

ACTA SESIÓN N°823

En la ciudad de Santiago, a 11 de agosto de 2017, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Se excusó de asistir la Consejera doña Vivianne Blanlot Soza. Actúa como Secretaria del Consejo Directivo, don José Manuel Ruiz. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- **Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C1349-17 presentado por don Eduardo Rojas Araya en contra de Seremi de Bienes Nacionales Región de Coquimbo.
- b) El amparo C1374-17 presentado por don Rodolfo José Novakovic Cerda en contra de Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- c) El amparo C1532-17 presentado por don Pablo Trivelli Oyarzún en contra de Superintendencia del Medio Ambiente.
- d) El amparo C1552-17 presentado por don Manuel Hermosilla Quiroz en contra de Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
- e) El amparo C1684-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins.
- f) El amparo C1706-17 presentado por don Jose Salomon Silva en contra de Hospital San Martín de Quillota.



- g) El amparo C1720-17 presentado por don Ramiro Mendoza en contra de Servicio De Vivienda y Urbanización de La Región del Bío Bío.
- h) El amparo C1737-17 presentado por don Fernando Gonzalez en contra de Dirección General de Movilización Nacional.
- i) El amparo C1750-17 presentado por don [REDACTED] en contra de Inspección Comunal del Trabajo de Viña del Mar.
- j) El amparo C1766-17 presentado por doña Francisca Vargas Varas en contra de Servicio de Impuestos Internos (SII).
- k) El amparo C1793-17 presentado por don Ian Atkin en contra de Municipalidad de Loncoche.
- l) El amparo C1829-17 presentado por don Nelson Lafuente Moscoso en contra de Municipalidad de Curicó.
- m) El amparo C1835-17 presentado por don Oscar Ulloa Oviedo en contra de Gendarmería de Chile.
- n) El amparo C1846-17 presentado por doña Carolina Jorquera en contra de Superintendencia de Educación Escolar.
- o) El amparo C1893-17 presentado por Veronica Cerda Muñoz en contra de Gobierno Regional Región de Atacama.
- p) El amparo C1894-17 presentado por doña Catalina Gaete Salgado en contra de Subsecretaria para las Fuerzas Armadas.
- q) El amparo C1927-17 presentado por doña Isidora Álvarez Ururi en contra de Municipalidad de Arica.
- r) El amparo C1997-17 presentado por doña Isidora Álvarez Ururi en contra de Municipalidad de Arica.



- s) El amparo C1999-17 presentado por doña Michel Riquelme en contra de Subsecretaría de Salud Pública.
- t) El amparo C1543-17 presentado por don Matías Silva Merino en contra de Ministerio de Educación.
- u) El amparo C1801-17 presentado por don Erwin Wolf Soto en contra de Corporación Municipal de Iquique.
- v) El amparo C1295-17 presentado por doña Sergio Castro Adasme en contra de Seremi de Educación Región de Arica – Parinacota.
- w) El amparo C1614-17 presentado por doña Mirna Matus Muñoz en contra de Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- x) El amparo C1862-17 presentado por doña Michel Riquelme en contra de Subsecretaría de Salud Pública.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

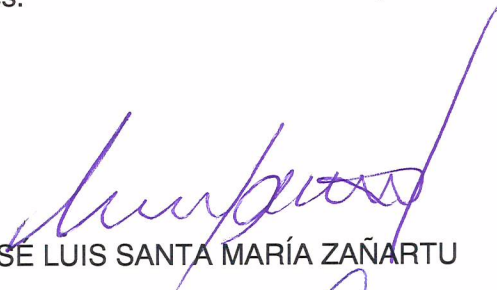
2.- **Decreta medida para mejor resolver.**

- a) El amparo C1639-17 presentado por don Cristian Ascencio en contra de Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta.
- b) El amparo C1885-17 presentado por don Carlos Eduardo Pérez Cárcamo en contra de Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC).

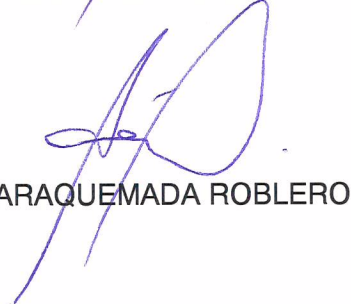


Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 13:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JOSE LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



MARCELO DRAGO AGUIRRE

/JMR